

FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA AFRICANA

- F E D E P A L M A -

BOLETIN INFORMATIVO No. 41-42

Calle 54 No. 10-81 Piso 7

Bogotá, enero/81

=====

BONOS DE PRENDA

JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION No. 60 DE 1980

ARTICULO 1o. - El artículo 2o. de la Resolución 16 de 1980, quedará así:

"Señálanse las siguientes condiciones para el redescuento de los bonos de prenda garantizados con los productos a que se refiere el artículo 1o. de esta Resolución:

- a) Cuantía máxima de redescuento equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su valor de descuento.
- b) Plazo de sesenta (60) días, prorrogable hasta ciento ochenta (180) días, mediante los siguientes abonos mínimos bimestrales sobre el valor inicial del crédito:
 - i) A los sesenta (60) días, treinta y cinco por ciento (35%).
 - ii) A los ciento veinte (120) días, setenta por ciento (70%).
 - iii) A los ciento ochenta (180) días, treinta por ciento (30%) restante.
- c) Tasa de redescuento que cobrará el Banco de la República por las operaciones que realice en desarrollo de esta norma, veintitrés por ciento (23%) anual

- d) La tasa de interés que podrá cobrar los establecimientos bancarios por estas mismas operaciones no podrá exceder de cinco (5) puntos a la tasa de redescuento señalada en el literal anterior".

ARTICULO 2o. - Esta resolución modifica en lo pertinente la Resolución 16 de 1980 y rige desde la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a diciembre 3 de 1.980.

Igualmente la Junta señaló para los productos que respaldan los bonos de prenda los siguientes precios básicos de redescuento:

<u>PRODUCTO</u>	<u>PRECIO BASICO (\$/ton.)</u>
Aceite de palma africana	30.000
Ajonjolí	23.856
Soya	17.680
Semilla de algodón	9.200

CREDITO PARA 1.981

El programa de crédito, del Fondo Financiero Agropecuario, para 1981 contempla las siguientes actividades en relación con la palma africana.

Siembra: El crédito por hectárea será de \$84.200, para un total de 8.000 hectáreas. Los intereses y plazos son los mismos del año anterior.

Sostenimiento: El crédito por hectárea será de \$14.000, para un total de 800 hectáreas. Tampoco varían los intereses y plazos.

En total se destinarán a palma \$ 684.8 millones, sin tener en cuenta los créditos para maquinaria agrícola y adecuación de tierras (un 80% de los costos financiables).

F E D E P A L M A

ESTIMATIVOS PARA 1.981

Z O N A *

<u>HECTAREAS</u>	<u>OCCIDENTAL</u>	<u>ORIENTAL</u>	<u>CENTRAL</u>	<u>NORTE</u>	<u>T O T A L</u>
En producción	2.418	5.690	12.567	7.669	28.344
<u>PRODUCCION</u>					
Tons. racimo/ha.	14	16	19	18	---
Tons. racimo	33.825	91.040	238.773	138.042	---
% extracción	16	16	18	17	---
Tons. aceite pulpa	5.412	14.566	42.979	23.467	86.424 (1)
Tons. aceite palmiste	654	1.761	4.619	2.670	9.704

* ZONA OCCIDENTAL : Nariño - Valle.
 " ORIENTAL : Meta - Caqueta.
 " CENTRAL : Santanderes - Sur del Cesar.
 " NORTE : Magdalena - Norte del Cesar - Antioquia.

(1) Crudo (Refinado, 88% - 76.053 tons.).

IMPORTACIONES DE ACEITES Y GRASAS
En 1.980 - Toneladas

TOTAL AÑO

Aceite de soya	69.078
Manteca y grasa de cerdo	5.479
Aceite de pescado	47.829
Aceite de oliva	238
Aceite de maní	---
Aceite de algodón	---
Aceite de palma	---
Aceite de coco	375
Aceite de colza	34

SUBTOTAL 123.033

Sebo 34.607

T O T A L 157.640

=====

PRECIOS INTERNACIONALES DE ACEITES Y GRASAS (1)
US \$ por tonelada - Enero 15/81

CRUDO (2) REFINADO (3)

Aceite de palma (4)	633.83	---
Aceite de soya	524.70	651.47
Aceite de algodón	551.15	688.94
Manteca de cerdo	---	S/C
Sebo	402.34	---

(1) Mercado New York.

(2) F. O. B. (3) F. A. S.

(4) C. I. F. S/C : Sin cotización.